

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Frente al abuso sexual infantil, nuestro énfasis está puesto en la prevención, basándonos en una ética del cuidado y una actitud colectiva de respeto hacia los niños y adolescentes y sus derechos. Esto nos hace responsables de educar a nuestros estudiantes en su autocuidado y de crear un ambiente formativo seguro, protector, respetuoso, dialogante y contenedor.

Si bien la prevención es la estrategia principal que recomiendan los expertos, sabemos responsablemente que no nos garantiza la inexistencia del abuso sexual, por lo que, frente al conocimiento de situaciones de este tipo, asumimos el imperativo de actuar de manera inmediata y conforme a la ley, constituyéndonos en un agente movilizador de la protección y la reparación del estudiante que está siendo vulnerado, con el respeto y resguardo necesario.

La UNICEF define el abuso sexual como:

Toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado/a para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, la amenaza, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos actos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción. (UNICEF, 2006)

I. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ABUSO SEXUAL

1. En cuanto a la formación de los estudiantes:

- 1.1. A los estudiantes se les forma en un pensamiento reflexivo y crítico, estimulándose constantemente su capacidad y derecho a opinar y disentir respetuosamente, frente a pares y adultos.
- 1.2. Las normas y acuerdos de convivencia de los cursos, si bien deben estar dentro del marco del Reglamento de Normas de Convivencia, son desarrolladas en jornadas participativas, donde los estudiantes son protagonistas, de manera que las normas estén al servicio de la convivencia armónica y no de la obediencia ciega, siendo claras y conocidas por todos.
- 1.3. Desde 1° básico hasta 4° medio en Consejo de Curso, se implementará y trabajará con los estudiantes el Programa de Formación en Afectividad y Sexualidad. Dentro de este, se trabaja específicamente la Prevención de Abuso Sexual desde el autocuidado del niño, abordando entre otros temas,

el conocimiento y cuidado del propio cuerpo, distinguir las partes privadas del cuerpo, no tener secretos con ningún adulto, etc. Además, se trabajará la Prevención del Abuso Sexual desde el autocuidado, abordando temas específicos como el uso cuidadoso de las redes sociales. Todos estos temas estarán a cargo del Orientador del colegio, quien se contactará con cada profesor jefe para realizar estas actividades durante el año presente.

2. En cuanto a la relación del colegio con los apoderados:

El colegio tiene una política de puertas abiertas con los apoderados, lo que implica que:

- 2.1. Los padres y apoderados pueden acceder a la información del colegio, Proyecto Educativo, nombres del profesorado, asistentes de la educación, etc, a través del sitio web del colegio.
- 2.2. Los apoderados conocen el Reglamento de Normas de Convivencia del Colegio, el cual está publicado en el sitio web.
- 2.3. Los apoderados conocen el Protocolo de prevención de Abuso Sexual.
- 2.4. Los apoderados conocen el Protocolo de prevención de *Bullying*.
- 2.5. Los padres y apoderados tienen la posibilidad de plantear sus dudas e inquietudes por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos.
- 2.6. El colegio promueve que las familias de los estudiantes mantengan una actitud receptiva con las sugerencias, preocupaciones, dudas e inquietudes que el colegio tenga sobre el estudiante, además de la asistencia a éste cuando se le solicite.

3. En cuanto a la capacitación del personal:

- 3.1. Se realizan capacitaciones a las personas que trabajan en el colegio, para identificar señales de abuso sexual en los estudiantes.
- 3.2. Todas las personas que trabajan en el colegio conocen el protocolo de acción y su responsabilidad ante el conocimiento de algún caso de abuso sexual a un estudiante del colegio.

4. En cuanto al ingreso de personas extrañas al colegio:

- 4.1. En todas las puertas de acceso al establecimiento se cautela el ingreso de personas ajenas a este.
- 4.2. Toda persona que ingresa al colegio debe identificarse con la secretaria.
- 4.3. En las ocasiones en que profesionales externos colaboren directamente por algunas horas en el trabajo pedagógico con los estudiantes (charlistas, artistas invitados, etc.), se dispone que exista la presencia permanente de algún profesor encargado del curso.

5. Pasos que seguir:

Si un adulto del colegio recibe un relato de que un estudiante ha sido o está siendo víctima de abuso sexual, de parte de un alguien externo al colegio:

- 5.1. El adulto debe acoger, escuchar y apoyar al (la) estudiante, de modo que se sienta seguro y protegido. No le pida detalles excesivos. Ante todo, se le debe creer el relato.
- 5.2. El adulto a quién se le reveló la información debe registrar por escrito con todos los detalles entregados por el/la estudiante, si es posible con frases “textuales” y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición del colegio
- 5.3. El adulto a quién se le reveló la información, debe entregarla de inmediato al Director y Coordinador Académico, quienes quedarán a cargo del seguimiento del caso.
- 5.4. Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quién informó y quién recibe la información.
- 5.5. Esta información y el caso en general deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada.
- 5.6. No se debe hacer que el niño vuelva a relatar lo ya dicho, ya que no es misión del colegio investigar los hechos. Esto les corresponde a los tribunales y al personal especializado.
- 5.7. Se debe identificar a algún familiar adulto del/a estudiante, protector y de absoluta confianza.

- 5.8. Se deberá poner en contacto de inmediato con ese adulto, al que se le deberá relatar la situación y explicar las medidas que el colegio tomará. Es fundamental lograr que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al (la) estudiante.
- 5.9. Se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile. Preferentemente debe participar la persona que recibió el relato, de manera que se reproduzca de la manera más fidedigna posible.
- 5.10. Mantener el seguimiento del caso y exponer a los que compete.